



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 395.- i*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA PASAPORTES OFICIALES.**

Asunción, 24 de abril de 2018

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/SG/DI/N° 68/18 del 23 de abril de 2018, por medio del cual el señor Marcelo Maltese, Director de Informática, solicita la expedición de Pasaportes Oficiales a favor de los señores Javier Torres y Fernando Lesme, personales contratados de la Dirección de Informática del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes realizarán un viaje oficial; y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: “El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente.”

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de Pasaportes Oficiales, por el plazo de 1 (un) año, a favor de los siguientes personales contratados de la Dirección de Informática del Ministerio de Relaciones Exteriores:

- Señor **Julio Javier Torres Fariña**, C.I. N° 2.395.258; y
- Señor **Fernando José Lesme Ayala**, C.I. N° 1.536.333

Art. 2° Disponer que los beneficiarios de los Pasaportes Oficiales expedidos y autorizados en el artículo 1° de la presente Resolución, al término de la razón que originó su expedición, deberán devolver los mismos a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares, la cual procederá a la anulación de las libretas respectivas.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N°